



Resolución de Administración N° 088 -2018-OEFA/OAD

Lima, 18 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 489-2018-OEFA/OAD-UAB de fecha de 16 de mayo de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes: (i) al periodo de calificación del 07 al 08 de mayo de 2018, (ii) solicitud de fecha 20 de



abril de 2018 (Hoja de Trámite N° 2018-E01-036865), la cual fue remitida a la Coordinación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA con fecha 11 de mayo de 2018, y (iii) la solicitud de la Sra. Nora Corali Gutiérrez Plasencia, en razón a la Resolución de Secretaría General N° 039-2018-OEFA/SEG de fecha 10 de mayo de 2018;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 07 al 08 de mayo de 2018, así como la solicitud de la Sra. Nora Corali Gutiérrez Plasencia, en razón a la Resolución de Secretaría General N° 039-2018-OEFA/SEG de fecha 10 de mayo de 2018; presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 07 al 08 de mayo de 2018, así como la solicitud de fecha 20 de abril de 2018 (Hoja de Trámite N° 2018-E01-036865), la cual fue remitida a la Coordinación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA con fecha 11 de mayo de 2018; presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

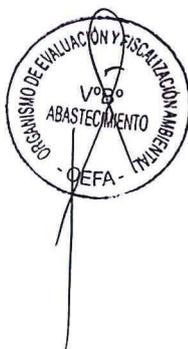
ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 07.05.2018 AL 08.05.2018

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
572-18	ALBIRENA EYZAGUIRRE, JORGE ANTONIO	TERCERO SUPERVISOR	S-I, S-II	ING. DE PETRÓLEO	41098130	APROBADA
573-18	CARMONA FUENTES, PIER HAROLL (1)	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-IV / F-IV	ABOGADO	44515319	APROBADA
574-18	FARFÁN REYES, MIRIAM ELIZABETH	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III, / F-II, F-III	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	46319986	APROBADA
575-18	GUTIÉRREZ PLASENCIA, NORA CORALÍ	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BIÓLOGO	18216029	APROBADA
576-18	MENDOZA ESPINOZA, MANUEL ALEJANDRO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ING. DE MINAS	44871260	APROBADA
577-18	MURGA ESCALANTE, JULIO CESAR	TERCERO SUPERVISOR	E-II	ING. DE PETRÓLEO	03894121	APROBADA
578-18	NÚÑEZ SÁNCHEZ, TINO JESÚS (1)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV	BIÓLOGO	43375998	APROBADA
579-18	PÉREZ JANAMPA, EDGAR JHUNIOR	TERCERO SUPERVISOR	S-II	ING. AMBIENTAL	40245081	APROBADA
580-18	TAPIA HUAMANÍ, UBALDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II / S-I, S-II, S-III / F-I	ING. DE MINAS	23869827	APROBADA
581-18	TORRES CANALES, KATERINE VANESA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ABOGADA	42545767	APROBADA

(1) Se encuentra desaprobadado(a) en las categorías y niveles detallados en el Anexo II de la presente Resolución.



ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 07.05.2018 AL 08.05.2018

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
573-18	CARMONA FUENTES, PIER HAROLL	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-III / F-III	ABOGADO	44515319	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal c) de los artículos 20° y 21° del Reglamento.
578-18	NÚÑEZ SÁNCHEZ, TINO JESÚS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-I / S-I	BIÓLOGO	43375998	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal a) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
582-18	GAMBOA CASTILLO, CARLOS VALENTIN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III, E-IV, E-V / S- III, S-IV, S-V	ING. AMBIENTAL	45563019	NO APROBADA	No ha presentado la Declaración Jurada de encontrarse habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que, de la consulta del Colegio de Ingenieros del Perú no se pudo constatar que el solicitante se encuentra habilitado. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal c) de los artículos 20° y 21° del Reglamento.
583-18	TRILLO SAENZ, SIMEÓN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S-III / F-I, F- II, F-III	ING. INDUSTRIAL	21872699	NO APROBADA	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal b) del artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

